



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02141437- -NEU-DESP#MED - OBRA: “ESCUELA CPEM N° 98 CON GALERIA - LOS CATUTOS - DPTO. ZAPALA” -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02141437- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley Nacional 26.206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945, la Ley de la Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 274/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra denominada “ESCUELA CPEM N° 98 CON GALERIA - LOS CATUTOS - DPTO. ZAPALA”, en un predio cedido por la Comisión de Fomento de Los Catutos, con una superficie a construir de quinientos cincuenta y cinco con treinta y nueve metros cuadrados (555,39 m<sup>2</sup>), contando con un hall frío de ingreso principal, un salón de usos múltiples, seis (6) aulas, sectores determinados para el personal de trabajo como docentes y de maestranza, sanitarios sectorizados destinados para damas, caballeros, personas con discapacidad, cocina sectorizada y depósitos;

Que mediante Nota NO-2024-02146814-NEU-CIM#MED, dirigida a la señora titular del Ministerio de Educación, al señor titular de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento del Ministerio de Educación, y al señor titular de la Dirección Provincial de la misma Coordinación, solicitan la construcción del nuevo edificio del CPEM N° 98 - Anexo Los Catutos, de acuerdo a la metodología de construcción que realiza la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., para usos múltiples destinado al dictado de clases, capacitaciones formales y no formales, así como actividades recreativas, deportivas y culturales, atendiendo a las necesidades de la comunidad educativa y local;

Que considerando la situación geoclimática de la localidad, resulta fundamental garantizar condiciones edilicias que se adecúen tanto a las necesidades educativas como a las exigencias climáticas de la región, mediante la construcción del edificio proyectado, cuyo diseño incluye aulas, un (1) salón de usos múltiples, instalaciones funcionales y una (1) galería perimetral, que permitirá optimizar las actividades al aire libre y brindar resguardo ante condiciones climáticas adversas, beneficiando tanto a la comunidad educativa como a los/as habitantes de la localidad;

Que se ha incorporado documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, estableciendo un presupuesto oficial de pesos setecientos setenta y un

millones novecientos dos mil cuarenta y cinco con 91/100 (\$771.902.045,91), fijado un plazo de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945, tiene un firme compromiso con garantizar oportunidades educativas para todos/as los/as habitantes de la provincia, planificar y ejecutar programas integrales que favorezcan las trayectorias educativas obligatorias, priorizando la construcción de infraestructura edilicia y el equipamiento de establecimientos educativos, asegurar el acceso a la educación y las condiciones necesarias para la permanencia, el egreso y la recurrencia de niños, niñas, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que conforme a los Artículos 30°, Inciso b) y 31° de la Ley Orgánica de Ministerio de la Provincia del Neuquén 3420, se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Unidad Ejecutora Provincial y la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., respectivamente;

Que la Unidad Ejecutora Provincial, creada por Decreto N° 274/2013, tiene como objetivo la atención de necesidades de poblaciones rurales, comunidades indígenas y zonas vinculadas, relativas a vivienda, mejoramientos habitacionales, obras civiles, obras de infraestructura y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias, a tal efecto, la Unidad Ejecutora Provincial está facultada a suscribir convenios con funcionarios dependientes del Gobierno de la Nación Argentina y otros organismos provinciales, mientras que la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., tiene por objeto las actividades de forestación y reforestación, el manejo, mejoramiento y explotación de los bosques naturales, la promoción forestal y el asesoramiento técnico en la materia;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos reglamentarios y modificatorios;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la construcción de la Obra denominada “ESCUELA CPEM N° 98 CON GALERIA - LOS CATUTOS - DPTO. ZAPALA” que se detalla en el Anexo **IF-2024-02298674-NEU-UEP#SCIGC**, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., para la construcción de la Obra aprobada en el Artículo 1° de la presente norma, cuya documentación técnica obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02141437- -NEU-DESP#MED.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., que como Anexo **IF-2024-02397619-NEU-SDIS#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, a suscribir el mismo.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13**

**UO: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Nivel 1: PRG 534 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Nivel 2: PRY 004 - EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA**

**Nivel 3: OBR 098 - ESCUELA CPEM N° 98 - LOS CATUTOS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	2024
20	EP	1	3	4	4	4	2	1	21	1111	5140	\$305.999.645,91

**Total Ejercicio 2024: \$305.999.645,91**

**Total Ejercicio 2025: \$465.902.400,00**

**TOTAL: \$771.902.045,91**

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 6°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, conforme la normativa vigente.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y a la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.